



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO

CIRCULAR INTERNA No. 029 DE 2020

DE: BETTY XIOMARIA QUENZA VALDERRAMA
Secretaría General y Desarrollo Institucional

PARA: SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS (PERSONAS NATURALES) DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA Y ENTES
DESCENTRALIZADOS

ASUNTO: APOORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID-19 DECRETO
LEGISLATIVO 568 DE 2020

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2020

El artículo 9 del Decreto Legislativo 568 del 15 de abril de 2020 creó el "**Aporte solidario voluntario por el COVID-19**", en las siguientes condiciones: "A partir del primero (01) de mayo de 2020 y hasta el treinta (31) de julio de 2020 los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política, y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública con salarios y honorarios mensuales periódicos inferiores a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) podrán efectuar un aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19 con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020 para inversión social en la clase media vulnerable y los trabajadores informales, en consideración a la capacidad económica de los aportantes solidarios voluntarios, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango salario en pesos		Tarifa Marginal	Aporte voluntario
Mayores o iguales a:	Menores a:		
\$ 0	\$ 1.755.606	0%	0
\$ 1.755.606	\$ 2.633.409	4%	(Salario/Honorarios/ menos 1.755.606) x 4%
\$ 2.633.409	\$ 4.389.015	6%	(Salario/Honorarios/ menos 2.633.409) x 6% + 105.336
\$ 4.389.015	\$ 6.144.621	8%	(Salario/Honorarios/ menos 4.389.015) x 8% + 210.672
\$ 6.144.621	\$ 8.778.030	10%	(Salario/Honorarios/ menos 6.144.621) x 10% + 351.121
\$ 8.778.030	\$ 10.000.000	13%	(Salario/Honorarios/ menos 8.778.030) x 13% + 614.462

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO

Los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública de salarios y honorarios mensuales periódicos inferiores a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000. 000) que vayan a efectuar el aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19, **deberán informarlo por escrito por cualquier medio al pagador del respectivo organismo o entidad dentro de los primeros cinco (5) días de los meses de mayo, junio y julio de 2020.** El valor del aporte solidario voluntario por el COVID 19 podrá ser tratado como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional en materia del impuesto sobre la renta y complementarios. (. . .)"

Por lo anterior, con el fin de facilitarle el trámite a los **servidores públicos** (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales) de la Gobernación de Arauca y Entes Descentralizados que estén interesados en realizar el mencionado aporte solidario voluntario, de manera atenta les remito en el anexo de esta circular el formato correspondiente, que debe ser diligenciado y remitido al funcionario respectivo de la entidad dentro de los primeros cinco (5) días de cada uno de los meses de mayo, junio y julio de 2020.

De acuerdo con la norma transcrita, este formato solamente aplica y es utilizable por los servidores públicos de la Gobernación de Arauca que tengan un salario mensual (incluidos todos los conceptos mensuales diferentes a las prestaciones sociales) **INFERIOR A DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, toda vez que los servidores públicos con salario mensual superior a esa cifra son sujetos pasivos del "Impuesto Solidario por el COVID-19" que establece el mismo Decreto Legislativo, el cual es impositivo y no voluntario.

El procedimiento para el descuento del "Aporte solidario voluntario por el COVID-19" de **Contratistas** (personas naturales) de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Gobernación de Arauca, será informado a la Tesorería General Departamental.


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Anexo:

Formato aporte solidario voluntario por el COVID-19 Decreto legislativo 568 de 2020

Proyecto: Ruth F. Murillo P., Profesional Especializado

Revisó: Dra. Betty Xiomara Quenza Valderrama, Secretaria General y Desarrollo Institucional 

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO

Asunto: Aporte Solidario Voluntario por el COVID-19
Decreto Legislativo 568 de 2020.

Cordial saludo.

Yo, _____

En mi calidad de SERVIDOR PÚBLICO, informo expresamente a mi pagador GOBERNACIÓN DE ARAUCA, que (marque X en el espacio correspondiente a su decisión):

SI EFECTUO _____ o NO EFECTUO _____ el "APORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID-19" establecido por los artículos 9 y siguientes del Decreto Legislativo 568 de 2020 "Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020".

Atentamente,

Firma del Funcionario: _____

Nombre del Funcionario: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____

Cargo: _____

Código: _____ Grado _____

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO

FORMATO
APORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID-19
DECRETO LEGISLATIVO 568 DE 2020

- Esta comunicación debe ser remitida a la GOBERNACIÓN DE ARAUCA para **cada una** de las nóminas de los meses de mayo, junio y julio de 2020, dentro de los primeros cinco (5) días del respectivo mes).

- Este formato solamente aplica y es utilizable por los servidores públicos (empleados trabajadores oficiales y contratistas) que tengan un salario (incluidos todos los conceptos mensuales diferentes a las prestaciones sociales) u honorarios **INFERIOR A DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**.

Ciudad, Fecha

Señor(a)

(Nota: Esta comunicación debe ser remitida así:

- Los Servidores Públicos al área de Nómina y contratistas de la Gobernación de Arauca al área de Tesorería

- Los Servidores públicos y contratistas de los Entes Descentralizados: al jefe de nómina de su entidad

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.